



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO TECOMALUCAN
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL EN TURNO
EMILIANO ZAPATA 10 TECOMALUCAN
90250 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Abril de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1810/2016 de fecha 24 de Junio de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO TECOMALUCAN POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL EN TURNO	EJIDO TECOMALUCAN	652.8715	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	600711	2170455
2	600716	2170461
3	600723	2170470



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	600764	2170498
5	600807	2170548
6	600805	2170580
7	600815	2170652
8	600840	2170671
9	600871	2170760
10	600896	2170797
11	600960	2170882
12	600984	2170917
13	601019	2170931
14	601041	2170954
15	601091	2171008
16	601103	2171058
17	601133	2171110
18	601228	2171307
19	601241	2171339
20	601325	2171485
21	601529	2171500
22	601922	2171319
23	601718	2170862
24	601619	2170703
25	601667	2170295
26	602142	2169430
27	602169	2169276
28	601911	2169283
29	599594	2169534
30	599629	2169597
31	599770	2169722
32	599804	2169809
33	599889	2169924
34	599982	2170009
35	600049	2170041
36	600136	2170065
37	600425	2170244
38	600519	2170309
39	600544	2170324

Nombre del predio: POLIGONO 2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597554	2165486
2	597752	2165404
3	598609	2165476
4	599092	2165471
5	599228	2165361
6	599297	2165072
7	599500	2164634
8	599616	2164384
9	599475	2164222
10	599236	2163948
11	598964	2163637
12	598740	2163554
13	598697	2163580
14	598192	2163883
15	598121	2163900
16	598067	2163971
17	598048	2164032
18	598006	2164088
19	597845	2164185
20	597792	2164260
21	597783	2164320
22	597799	2164384
23	597831	2164448
24	597788	2164524
25	597732	2164586
26	597688	2164594
27	597643	2164618
28	597592	2164628
29	597519	2164688
30	597403	2164687
31	597430	2164761
32	597416	2164782
33	597397	2164793
34	597267	2164721
35	597095	2164852

Nombre del predio: POLIGONO 3



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	598316	2167610
2	598302	2167620
3	598267	2167626
4	598226	2167630
5	598153	2167675
6	598172	2167803
7	598244	2167996
8	598250	2167991
9	598326	2168029
10	598343	2168037
11	598587	2168152
12	598612	2168154
13	598638	2168169
14	598678	2168197
15	598694	2168209
16	598728	2168232
17	598765	2168255
18	598785	2168264
19	598799	2168279
20	598814	2168292
21	598835	2168303
22	598849	2168328
23	598870	2168352
24	598882	2168393
25	598904	2168419
26	598908	2168449
27	598929	2168480
28	598946	2168510
29	598988	2168544
30	599012	2168563
31	599043	2168618
32	599078	2168680
33	599087	2168734
34	599095	2168749
35	599111	2168764
36	599126	2168779
37	599141	2168811





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

38	599140	2168848
39	599151	2168867
40	599190	2168927
41	599203	2168949
42	599248	2168889
43	599287	2168816
44	599356	2168669
45	599371	2168649
46	599384	2168624
47	599390	2168610
48	599426	2168537
49	599450	2168502
50	599462	2168484
51	599466	2168478
52	599490	2168414
53	599546	2168317
54	599459	2168262
55	599386	2168198
56	599364	2168177
57	599298	2168131
58	599222	2168067
59	599132	2167995
60	599119	2167982
61	599046	2167915
62	598887	2167778
63	598780	2167692
64	598749	2167667
65	598704	2167628
66	598683	2167609
67	598654	2167584
68	598604	2167542
69	598526	2167485
70	598489	2167449
71	598484	2167440
72	598331	2167308
73	598208	2167403
74	598217	2167421
75	598252	2167496





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

76	598269	2167525
77	598298	2167585

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO TECOMALUCAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/06/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	05/04/17 - 31/12/17	Abies religiosa	23.14	1139.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/04/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	23.14	87.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/04/17 - 31/12/17	Quercus glabrescens	23.14	5.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/04/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	23.14	2.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	32.1	386.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	32.1	7.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	32.1	96.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	32.1	40.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus glabrescens	32.1	310.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	32.1	48.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	32.1	189.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	38.5	120.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	38.5	10.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus glabrescens	38.5	221.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	38.5	73.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	38.5	438.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	39.51	5.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	39.51	3.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	39.51	63.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	39.51	85.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	39.51	176.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	39.51	66.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus glabrescens	39.51	73.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	39.51	41.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	39.51	708.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	7.76	64.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	7.76	107.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	11.46	103.25	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	11.46	181.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	8.04	25.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	8.04	159.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	13.37	319.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	7.67	61.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	7.67	169.36	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO TECOMALUCAN

5,593.300

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO TECOMALUCAN	181.55 (ciento ochenta y unopunto cincuenta y cinco)	5,593.300 (cinco mil quinientos noventa y tres punto tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO TECOMALUCAN	P-29-034-TEC-001/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente, hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
10. De conformidad a lo establecido en el artículo 83 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en una superficie de 1.1203 hectáreas colindantes con el conjunto predial denominado rancho San Cristóbal Conzoquio, no deberá realizar ningún tipo de aprovechamiento forestal maderable en esta superficie, misma que fue segregada del programa de manejo forestal.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el comisariado ejidal en turno y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
13. Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural en el predio.
14. Deberá llevar a cabo los tratamientos complementarios descritos en el programa de manejo como podas, preaclareos, chapeos, control de residuos, reposición y/o mantenimiento a la reforestación; previa asesoría





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

del prestador de servicios técnicos forestales.

Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

15. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando exista arbolado que sufra alguna contingencia.
16. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición, de acuerdo a lo descrito en el programa de manejo.
17. En los rodales considerados como de conservación realizará la plantación de 18,188 plantas, asegurando un 80% de sobrevivencia, así como el chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad.
18. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como la apertura y/o mantenimiento anual a 9,118 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del área arbolada del ejido, en los meses de noviembre y diciembre de acuerdo a la calendarización propuesta en el programa de manejo forestal, bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico; así como la colocación de dos letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
19. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 200 árboles por hectárea de *Pinus pseudostrobus*, *P. rudis*, *P. teocote*, *P. montezumae* y *Abies religiosa*, en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el Programa de Manejo Forestal.
20. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0854/2017
BITÁCORA: 29/S5-0171/02/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

21. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
22. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
23. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por la contingencia presentada en el año 2016 deberán plantarse 3,810 árboles de Abies religiosa y Pinus pseudostrobus en la misma proporción en que sean aprovechados, debiendo asegurar el 80% de sobrevivencia.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal, Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EP/ICA/HGB/RGM

